MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

ADENDA 02/2020

Nueva Esperanza, 11 de marzo de 2020

Señor/es
Oferentes
PRESENTE:

De mi consideración**:**

En mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Esperanza, me dirijo a Usted/es, en referencia a la **Contratación Directa Nº 09/2020 "Mantenimientos y Reparaciones de computadoras, teléfono centralita y cámaras" ID Nº 378330,** sobre modificaciones de los siguientes puntos:

DONDE DICE:

Anexo B, numeral 29:

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: *5% del valor total de la oferta.*

Proforma de Contrato – Cláusula Novena

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

DEBE DECIR:

Anexo B, numeral 29:

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: *5% del valor total del contrato.*

Proforma de Contrato – Cláusula Novena

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Atentamente.

Carmen Velazco
Responsable de UOC